Referencias del documento:
Expediente nº.- **969/2022/OAC**
Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura
Usuario.- NANDCRU
Documento firmado electrónicamente por:

MARINA CARLOTA COBO HERNÁNDEZ - Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura - 11/05/2023 8:48:11

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

La Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 10 de mayo de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 969/2022/OAC RELATIVO A APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE COMPRENSIVA DE LA TASA ADICIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2022.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS (2) PLAZAS PROFESOR/A DE MÚSICA, UNA (1) POR LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA Y UNA (1) POR LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- *En fecha 25 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B. O. P. nº 62) la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife comprensiva de la Tasa Adicional para la reducción de la temporalidad de conformidad con el Artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya rectificación fue adoptada el 19 de diciembre de 2022 por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B. O. P . nº 154), de fecha 23 de diciembre de 2022.*

En virtud de esta oferta de empleo público extraordinaria se ofertaron las plazas que a continuación se detallan:

**PLAZAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE:*

PERSONAL LABORAL

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263701555024540 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
I	Profesor/a de Música	2

De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 76, de 24 de junio de 2016), las plazas ofertadas se corresponden con los siguientes puestos:

Código	Denom. Puesto	Núm. Puestos	C.P.T.	Grupo Titulación	Escala/ Subescala	Vinculación	C.D	C.E	Provisión	Titulación	Administración
L13005	Profesor/a Música Flauta	1	1672,75	1		L			Concurso-oposición	Superior en la especialidad	A7
L13010	Profesor/a Música Violonchelo	1	836,37	1		L			Concurso-oposición	Superior en la especialidad	A7

***II**.- El 19/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad por la que se aprobaron las bases y convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de dos plazas de Profesor/a de Música, una por la especialidad de Flauta y una por la especialidad de Violonchelo mediante el sistema de concurso oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de las convocatorias, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Tribunal Calificador.

Dichas bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de 23 de diciembre de 2022.

***III.-** Conforme dispone la Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023, desde el día 28 de febrero hasta el día 27 de marzo de 2023, ambos inclusive.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-
Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-
La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263701555024540 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

"Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta dictará Resolución en el plazo máximo de UN (1) MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as."

El apartado 3 de la Base Cuarta dispone: "Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

III.- Competencia.-
Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral de dos plazas de Profesor/a de Música (Grupo I), una por la especialidad de Flauta y otra por la de Violonchelo, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):*

ADMITIDOS/AS:

a) Por la especialidad de FLAUTA

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
GONZALEZ CABRERA	PRISCILA	***6353**-E
ROBLES EXPOSITO	ANTONIO LUIS	***8096**-W
LORENZO HERNANDEZ	ALEIDA MARIA	***6449**-J

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263701555024540 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

a) Por la especialidad de VIOLONCHELO

APELLIDOS	*NOMBRE*	*D.N.I.*
ARTEAGA CACERES	*AMANDA*	****7145**-A*
CANO ESPADAS	*ANA TERESA*	****9364**-S*

EXCLUIDOS/AS:

b) Por la especialidad de Flauta

Ninguno/a.-

b) Por la especialidad de Violonchelo

Ninguno/a.-

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles, *contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de la presente Resolución, a fin de que los/as interesados/as puedan, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, solicitando su admisión definitiva.*

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la trascripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- *La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del OAC, así como en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
MARINA CARLOTA COBO HERNÁNDEZ

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263701555024540 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion